



MUNICIPALIDAD DE  
**RESISTENCIA**

RESOLUCIÓN N° **0372**

Resistencia, **29 FEB 2024**

VISTO:

El Convenio de Cooperación Mutua entre el Municipio de la Ciudad de Resistencia y la Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco, suscripto en fecha a los doce días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, la Resolución N° 46 emitida por la Intendencia de la Ciudad de Resistencia de fecha 12 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución precitada se aprueba el modelo del Convenio de Cooperación Mutua entre el Municipio de la Ciudad de Resistencia y la Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco que como Anexo, forma parte integrante de la misma;

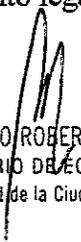
Que el convenio mencionado en el Visto de la presente, fue firmado por el Señor Intendente, Roy Abelardo Nikisch y el Ingeniero Omar A. Canela, en carácter de Administrador General de la entidad precitada, acordándose las cláusulas a través de las cuales el Gobierno de la Provincia del Chaco brindará la asistencia necesaria para la concreción de la ejecución de Obras de bacheo ejecutadas por la Dirección de Vialidad Urbana en la Ciudad de Resistencia;

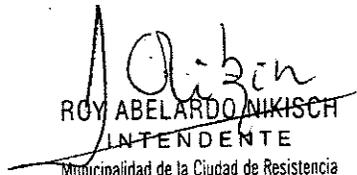
Que la Carta Orgánica, en su Primera Parte, Principios Generales, Capítulo Primero - Declaraciones, Artículo 7.- Área Metropolitana, expresa *"El Municipio, para lograr una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con los Municipios vecinos, constituirá un Área Metropolitana. Celebrará convenios intermunicipales y de descentralización con organismos provinciales; regionales, nacionales e internacionales tendientes a: 1) Planificar conjuntamente aspectos de interés común, respetando aspectos de interés común, respetando intereses y diversidades de cada uno; 2) Definir y aplicar políticas para toda el área que aseguren su desarrollo, protección del ambiente, la realización de obras y emprendimientos destinados a satisfacer necesidades de interés común"*

Que es objetivo prioritario de la actual gestión de gobierno fortalecer los vínculos con instituciones como la mencionada precedentemente, promoviendo la realización de acciones en conjunto, a fines de consolidar la excelencia de los servicios prestados a la comunidad;

Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

  
Sr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

  
ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
L. EMILIO VARISCO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.



MUNICIPALIDAD DE  
**RESISTENCIA**

RESOLUCIÓN N° **0372**

Resistencia, **29 FEB 2024**

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: RATIFIQUESE Y REGÍSTRESE para resguardo en la Dirección General de Despacho, el Convenio de Cooperación Mutua entre el Municipio de la Ciudad de Resistencia y la Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco, suscripto en fecha a los doce días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, en un todo de acuerdo con los Considerandos precedentemente expuestos.

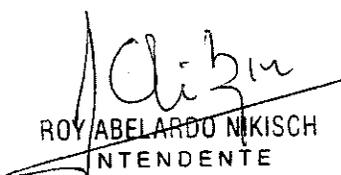
SEGUNDO: COMUNÍQUESE a las Secretarías de Obras Públicas y de Economía a efectos de implementar las medidas conducentes para la prosecución y materialización de lo acordado en el Convenio ratificado en el Punto Primero de la presente.

TERCERO: REFRÉNDESE por las Secretarías de Gobierno y de Economía.

CUARTO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos.  
Cumplido, archívese.

  
EMILIO VARISCO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

  
Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

  
ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia